

Poder Judicial de San Luis

**“MONTENEGRO MARCELA CARINA S/ SOL.
MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”
EXPTE. 9-M-14- ADM. 746/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 89- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, CUATRO de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIVANA CORVALAN obrante a fs. 73, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 80 de la Lic. **MONTENEGRO MARCELA CARINA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 73, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 35, renovada el 24-05-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador a la Lic. **MONTENEGRO MARCELA CARINA D.N.I. N° 22.852.568** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-